



DECRETO 129/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la iniciativa para la ejecución de las obras de modernización integral del regadío existente correspondiente a la solicitud de ayudas presentada al amparo de la Orden de 15 de octubre de 2008, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la Comunidad de Regantes “Las Almacidas”, de Pomar de Cinca (Huesca).

Con fecha 22 de enero de 2007 fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 9 el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación. Con fecha 26 de agosto de 2008, se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 132 la Orden de 11 de agosto de 2008, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013. Finalmente, con fecha de 30 de octubre de 2008 fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 179 la Orden de 15 de octubre de 2008, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se convocaron subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013 para el año 2009.

Como resultado de dicha publicación con fecha 7 de enero de 2009, la Comunidad de Regantes “Las Almacidas”, de Pomar de Cinca (Huesca), presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de modernización del regadío que consisten en la puesta en riego a presión natural en la cabecera de esta comunidad de regantes mediante la construcción de una nueva toma del Canal, balsa de regulación y nueva red de tuberías hasta la instalación de los hidrantes, suponiendo la mejora de 565 ha de regadío. En esta solicitud, la comunidad de regantes manifestó que las obras fueran ejecutadas por la Administración.

Con fecha 15 de junio de 2009, por la Dirección General de Desarrollo Rural se decidió la selección de la iniciativa para la ejecución de las obras por la Administración a través de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, SA (SIRASA), requiriéndoles la presentación del proyecto de obras a fin de proseguir con la tramitación del expediente.

Con fecha de diciembre de 2011, SIRASA presenta, junto con el correspondiente informe, el “Proyecto de modernización en riego a presión de la zona de cabecera de la comunidad de regantes “Las Almacidas”, de Pomar de Cinca, término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca)” en donde se recogen las obras de construcción de modernización de este regadío.

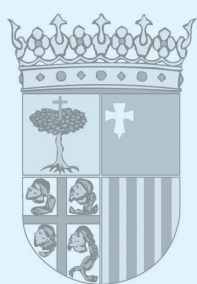
Finalmente, la Comunidad de Regantes mencionada en Asamblea realizada con fecha 29 de noviembre de 2011 solicita la declaración de interés general de su iniciativa con el fin de poder beneficiarse de lo preceptuado en el artículo 2.1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

Actualmente la mayor parte de la superficie de esta comunidad de regantes ya ha sido modernizada.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.4 de la Orden de 11 de agosto de 2008, del Departamento de Agricultura y Alimentación, las iniciativas ejecutadas por la Administración en las que superen los 3.000.000 euros de presupuesto subvencionable o en las que así se solicite por la entidad beneficiaria, el Director General propondrá al Consejero del Departamento competente en materia de agricultura y alimentación que se eleve la solicitud al Gobierno de Aragón, para su declaración de Interés General para la Comunidad Autónoma.

La Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos, en su artículo 2.1. establece que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón de interés general para la realización de las obras de mejora y modernización de los regadíos existentes previstos en el Decreto 48/2001 (Decreto que ha sido derogado parcialmente por el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación), junto con la aprobación del proyecto de obras, lleva implícita la declaración de interés social, e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

Las obras previstas en la iniciativa presentada por la comunidad de regantes para la modernización integral de este regadío se sitúan en el término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), realizándose por la Administración a través de SIRASA. La iniciativa presentada pretende la mejora de 562 ha, afectando a 41 usuarios. Por otra parte, tal como acreditan los documentos aportados, se cumple con las condiciones señaladas para que proceda la decla-



ración de interés general al ser el presupuesto de ejecución por contrata de 4.483.767,50 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, habiéndose seguido los trámites legales procedentes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 8 de mayo de 2012,

DISPONGO:

Artículo único.— Declaración de Interés General.

Se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes “Las Almacidas”, de Pomar de Cinca (Huesca) para la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto de modernización en riego a presión de la zona de cabecera de la comunidad de regantes “Las Almacidas”, de Pomar de Cinca, término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca)”, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.483.767,50 euros, obras que se encuentran situadas en el término municipal de San Miguel de Cinca, (Huesca) y que supondrán la modernización del regadío mediante la transformación a riego a presión de una superficie de 562 ha, afectando a 41 usuarios de la comunidad de regantes.

Disposición final única.— Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de mayo de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**